Ministerio de Hacienda

Gobierno de Chile

Programa SICEX
BML/MCTG
E8111/2018

MINISTERIO DE HACIENDA
12 ABR 2019
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y EDUCACIÓN PROFESIONAL ATENEA S.A. SOSTENEDORA DEL INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GÓMEZ

EXENTA Nº 75

SANTIAGO, 25 FEBRERO 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo Nº 1.049, de 28 de septiembre de 2010, del Ministerio de Hacienda, que Crea Comisión Asesora del Presidente de la República para el establecimiento de un Sistema Integrado de Comercio Exterior; en el Decreto Supremo Nº 415, de 2018, del Ministerio de Hacienda; y, en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Supremo Nº 1049, de 2010, del Ministerio de Hacienda, se crea una Comisión Asesora Presidencial de un Sistema Integrado de Comercio Exterior (en adelante, "SICEX").

2. Que, SICEX, es una aplicación web, cuyos usuarios, importadores y exportadores; y, en conjunto con sus despachadores (de acuerdo a las facultades que la ley establece para cada uno de ellos), tienen acceso a información y a la realización de operaciones de comercio exterior.

3. Que, entre los objetivos principales de SICEX está la facilitación del comercio exterior y la reducción de los tiempos y costos de las exportaciones e importaciones, lo que implica una contribución en la transparencia, facilitación, simplificación y eficiencia de los procesos en el sector público.

4. Que, SICEX busca establecer alianzas público-privadas con plataformas de estas últimas, con el objeto de masificar las mismas.

RESUELVO:

APRUÉBASE, el convenio de colaboración suscrito entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y Educación Profesional Atenea S.A. sostenedora del Instituto Profesional Virginio Gómez, cuyo texto se inserta a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
Y
EDUCACIÓN PROFESIONAL ATENEA S.A.
SOSTENEDORA DEL INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GÓMEZ

En Santiago, a 11 de enero de 2019 entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, en adelante también la "SUBSECRETARÍA", R.U.T. Nº 60.801.000-9, representada por su Subsecretario don FRANCISCO MORENO GUZMÁN, abogado, cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos domiciliados en calle Teatinos Nº 120, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, Educación Profesional Atenea S.A. sostenedora del Instituto Profesional Virginio Gómez, R.U.T. Nº 96.544.210-3, representado para estos efectos por su Rector, don RENE ORLANDO LAGOS CUITIÑO, cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos domiciliados en la calle Arturo Prat Nº 196, comuna y ciudad de Concepción, Región del Biobío; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES
Una de las principales funciones de la Subsecretaría de Hacienda, es facilitar el comercio exterior y la interoperabilidad de los servicios públicos de Chile que deben intervenir en los trámites de comercio exterior.

En cumplimiento de tales funciones, nace el Sistema de Integrado de Comercio Exterior (SICEX), el cual fue creado a través del Decreto Supremo Nº 1049, de 2010, del Ministerio de Hacienda, cuyos objetivos principales son la facilitación del comercio exterior, y la reducción de los tiempos y costos de las exportaciones e importaciones, lo que implica una contribución en la transparencia, facilitación, simplificación y eficiencia de los procesos en el sector público.

Por su parte, el Instituto Profesional Virginio Gómez, es una institución de educación superior, cuya misión es contribuir a la formación de personas en el ámbito técnico profesional que aporten al desarrollo del país, respetando la diversidad humana.

SEGUNDO: OBJETO
El objeto del presente convenio es establecer una alianza con el objetivo de lograr un beneficio mutuo y lazos de confianza que perduren en el tiempo.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES
La Subsecretaría de Hacienda se compromete a otorgar a la Escuela de Administración e Informática del Instituto Profesional Virginio Gómez, acceso a un ambiente de prueba en las plataformas SICEX y el Sistema Unificado de Redes Logísticas, SURLOG, para ser utilizadas por los docentes y estudiantes de las carreras de Ingeniería de Ejecución en Administración; Técnico Nivel Superior en Logística Marítimo Portuaria; Técnico Nivel Superior en Comercio Exterior; Auditoría e Ingeniería de Ejecución en Gestión Logística.

Por su parte, el Instituto Profesional Virginio Gómez se compromete a realizar difusión a través de la sección agenda de su sitio web, de las jornadas que fomenten el uso de las plataformas SICEX y SURLOG, además de extender la invitación a titulados de las carreras de Ingeniería de Ejecución en Administración; Técnico Nivel Superior en Logística Marítimo Portuaria; Técnico Nivel Superior en Comercio Exterior; Auditoría e Ingeniería de Ejecución en Gestión Logística, para participar de las jornadas .

CUARTO: USO DE INSTALACIONES
El Instituto Profesional Virginio Gómez facilitará sus instalaciones, auditorio, salas o laboratorios para la realización de jornadas que fomenten el uso de las plataformas SICEX y SURLOG, previa confirmación de disponibilidad de dichas instalaciones.

QUINTO: COORDINADORES
Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente convenio, cada una de las partes designará un Coordinador.

Desempeñarán dicha función las siguientes personas:

- Por la Subsecretaría de Hacienda:

Doña Barbara Matamala Labarca, Directora del Sistema Integrado de Comercio Exterior SICEX, del Ministerio de Hacienda. Correo electrón[redacted]

- Por el Instituto Profesional Virginio Gómez:
  Señor Victor Riffo Delgado, Director de la Escuela de Administración e Informática. Correo electrónico: [redacted]

SEXTO: MODIFICACIONES
El presente convenio de colaboración sólo puede ser modificado de común acuerdo de las partes.

SÉPTIMO: VIGENCIA
El presente convenio entrará a regir a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, según corresponda y su duración será de 1 (un) año desde su firma, luego de lo cual se renovará tácita y automáticamente por períodos iguales de un año, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término.

Cualquiera de las partes podrá poner término al convenio, para lo cual deberá aviso a la otra parte con al menos 30 (treinta) días de anticipación, a través de una notificación escrita dirigida al Subsecretario de Hacienda o al Rector del Instituto Profesional Virginio Gómez, en su caso.

OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD
Las partes acuerdan que toda información que intercambien con motivo del presente convenio, será considerada y tratada como información reservada. Ello significa que se comprometen a solicitar autorización a la otra parte para usar y divulgar cualquier información proporcionada u obtenida de la otra.

Las partes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, en particular las disposiciones de la Ley Nº 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y sus modificaciones.

NOVENO: INFRACCIÓN A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD
Las partes comparecientes acuerdan que cualquier infracción a las obligaciones que asumen en virtud del presente convenio, incluyéndose, para estos efectos, los actos o hechos de su personal, trabajadores, asesores, accionistas, directores y ejecutivos en general, así como a las entidades relacionadas, dará lugar a los derechos que concede la legislación chilena en caso de incumplimiento contractual.

La obligación de confidencialidad es indefinida y se extenderá más allá del término del presente convenio.

DÉCIMO: PROPIEDAD Y EXCLUSIVIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN
Para los efectos del presente convenio se considerará propiedad de la Subsecretaría de Hacienda, sin limitación alguna, los registros, diseños de hardware, redes y software, diagramas de flujo de programas y sistemas, estructuras de archivos, listados de código fuente u objeto, programas de computación, arquitectura de hardware, documentación y otros informes de propiedad o proporcionadas por éste, relacionado con SICEX, todo lo cual además constituye información confidencial.

DÉCIMO PRIMERO: GRATUIDAD
El presente convenio tiene carácter gratuito, y en consecuencia, no irrogará pagos de ninguna naturaleza entre las partes.

DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN
Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS
La personería de don Francisco Moreno Guzmán para representar a la Subsecretaría de Hacienda consta en el Decreto Supremo Nº 415, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio de Hacienda.

La personería del Rector del Instituto Profesional Virginio Gómez, don RENÉ LAGOS CUITIÑO está debidamente registrada en el Repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados de la notaria de Ramón García Carrasco en Concepción bajo el número 12.052 de 2017.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se extiende y firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

FRANCISCO MORENO GUZMÁN Subsecretario de Hacienda RENE LAGOS CUITIÑO Gerente de la Sociedad Educacional Atenea S.A. Rector Instituto Profesional Virginio Gómez". Hay firmas ilegibles y timbre legible.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE HACIENDA

FRANCISCO MORENO GUZMÁN
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE HACIENDA
GERENTE
SUBSECRETARIO

MINISTERIO DE HACIENDA
Asesoría Jurídica

Distribución:

- Sr. René Lagos Cuitiño, Rector Instituto Profesional Virginio Gómez.
- Sra. Bárbara Matamala Labarca, Directora Sistema Integrado de Comercio Exterior, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECTORA
SICEX